



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2016-MDP

Pacasmayo, 26 de diciembre de 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 405-2016-PREDES-MDP del Jefe de la División de Promoción del Desarrollo Económico Local – Sr. Santiago Vásquez Dávalos, mediante el cual solicita la ratificación del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 185-2015 de fecha 03 de Diciembre 2015.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Constitución Política del Perú en el Artículo 191º concordado con el Artículo 2º numeral 22º, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia así mismo, nuestra norma madre asegura que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental.

Que, según Informe del visto se precisa: "En el marco de la intervención Saberes Productivos, promovido por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 se aprueba la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MDP, que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM, en el Distrito de Pacasmayo, señalando la necesidad de reglamentar el funcionamiento del centro de atención, a efectos de poder tener una mayor funcionalidad".

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30490 - Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 10 de la precitada Ley, "el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales".

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula en su artículo 20º concordante con el artículo 40º que las Ordenanzas de las Municipalidades N° 27972, tipifica: "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



aprueba la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa".

Que, según el artículo 84° numeral 2.1 de la norma citada en el acápite anterior, precisa: "Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación".

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se Aprobaron los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y al asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI-2016) el cual dispone en el artículo 6° que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las Atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

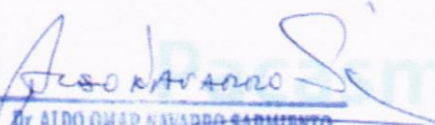
ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor del Distrito de Pacasmayo, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 185-2015 de fecha 03 de Diciembre 2015.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la División de Promoción del Desarrollo Económico Social el cumplimiento del presente acto administrativo, dejando sin efecto toda la disposición que contravenga la presente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional se encargue de la publicación del presente decreto en la Portal Web Institucional y Periódico Mural de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Dr. ALDO OMAR NAVARRO SARMIENTO
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Pacasmayo

